



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

### **ANEXO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDÉZ (AMPARO ADICIONAL)**

#### **CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL**

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (AMPAROS) **VIDAESTADO** OTORGA LA SIGUIENTE COBERTURA ADICIONAL.

#### **REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ.**

COMO AMPARO ESPECIAL, SI EL ALUMNO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, QUEDARE EN ESTADO DE INVALIDEZ QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY 100 DE 1990 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS SEA SUPERIOR AL SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, **VIDAESTADO** RECONOCERÁ POR REEMBOLSO Y HASTA POR EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES ASISTENCIAS TENDIENTES A SU REHABILITACIÓN.

- \* CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA.
- \* VALORACIÓN NUTRICIONAL.
- \* VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA Y APOYO FAMILIAR.
- MANEJO POR TERAPIA FÍSICA OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE Y RESPIRATORIA.
- \* EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO NEUROELECTRICOS, PSICOLOGICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS.
- \* ATENCIÓN GRUPAL DE APOYO.
- \* ORIENTACIÓN FAMILIAR.
- \* SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y UBICACIÓN LABORAL.
- \* CURACIONES
- \* SUMINISTRO PARA CURACIONES Y TERAPIAS RESPITATORIAS.